



343

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2020-MDSC

Santiago de Cao, 14 de Setiembre del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Expediente N° 1511 de fecha 11 de setiembre del 2020 que contiene la Carta de Intención de Donación emitido por TRUPAL S.A de fecha 11 de setiembre del 2020, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Setiembre del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Expediente N° 1511 de fecha 11 de setiembre del 2020 que contiene la Carta de Intención de Donación emitido por TRUPAL S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con 06 unidades – Regulador de Oxígeno con 2 Relojes hasta 15 L/MIN. Modelo WESTERN (incluye Vaso Humidificador y Cánula Nasal) y 06 unidades – Balón de Oxígeno de 10 M3,50,8L, Fabricación 2020, ISO 9809-1, Marca JP, PW 200 BAR, con Órgano Inspector ARROWHEAD, incluye Tapa Abierta Tipo Tulipán, Válvula CGA 540; a fin de que se logre implementar el Hospital san Francisco del Centro Poblado de Cartavio.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece....Corresponde al Concejo Municipal...”Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;



Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

SE ACUERDA.

P RIMERO: ACEPTAR, la **DONACIÓN** por parte de TRUPAL S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao , con 06 unidades – Regulador de Oxígeno con 2 Relojes hasta 15 L/MIN. Modelo WESTERN (incluye Vaso Humidificador y Cánula Nasal) y 06 unidades – Balón de Oxígeno de 10 M3,50,8L, Fabricación 2020, ISO 9809-1, Marca JP, PW 200 BAR, con Órgano Inspector ARROWHEAD, incluye Tapa Abierta Tipo Tulipán, Válvula CGA 540; a fin de que se logre implementar el Hospital san Francisco del Centro Poblado de Cartavio.

S EGUNDO: AUTORIZAR, al sr. Alex Genaro Vásquez Reyes, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la **SUSCRIPCIÓN** de la respectiva anta de entrega de la donación y **EXPEDIR** el Certificado de Donación que corresponda.

T ERCERO.-AGRADECER, al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

C UARTO.-PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv
c.c..

Gerente Municipal
GEDES
Asesor Legal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE